

Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas y cuarenta minutos del día once de enero del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la señora Katia Carolina Merche Menjivar, solicitando la datos poblacionales estadísticos relacionados a saneamiento ambiental, letrinas y sistemas de agua serviles.

En consideración a lo antes expuesto y siendo que la información que se requiere es de 116 cantones del municipio de Metapan, ello requiere mayor esfuerzo y trabajo poder recopilarlo, convirtiéndose dicha recolección de información en compleja, tomando en cuenta que la misma conllevara un poco mas de tiempo, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABLES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **18 de Enero** del año 2016

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información





[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día CATORCE de Enero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Diciembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Katia Carolina Menche Menjivar, en la cual requiere la siguiente información poblacional y de saneamiento ambiental de los Cantones y Caserios del Municipio de Metapan.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a la recolección de

la misma, por ello se requirió a la Región Occidental de Salud de este Ministerio, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Que según resolución razonada, el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega la misma, en 5 días hábiles mas por ello se requirió a la Región Occidental de Salud de este Ministerio, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Región requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida por correo electrónico por así haberlo solicitado la usuaria.

Notifíquese.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123